



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE META ENGINEERING, S.A. (A08646226) (50%) – GIL BARTOLOME ADW, S.L. (B87628533) (50%)

OBJETO DEL CONTRATO	
EXPEDIENTE: Nº	3.23/05110.0100 – P 007/23
“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO BÁSICO Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN ACCESIBLE ENTRE ANDENES, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE MONTORO (CÓRDOBA)”	

ETAPA 1				PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD		TOTAL SIN IVA		IMPORTE IVA		TOTAL CON IVA	
AÑO 2024		196.000,00 €		41.160,00 €		237.160,00 €	
AÑO 2025		134.780,25 €		28.303,85 €		163.084,10 €	
TOTAL		330.780,25€		69.463,85€		400.244,10€	

ETAPA 2: Baja del 55,00 % respecto del presupuesto de licitación de la segunda etapa.





PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H:

D^a MONTSERRAT RALLO DEL OLMO, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION, ESTRATEGIA Y PROYECTOS de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

D. VICTOR ACHIAGA ALVAREZ, con D.N.I. nº 46.136.470-B, en nombre y representación de la UTE META ENGINEERING, S.A. (A08646226) (50%) – GIL BARTOLOME ADW, S.L. (B87628533) (50%) abreviadamente "**UTE META GIL BARTOLOME**", CIF: U56855463, con domicilio en Calle José Echegaray, 8 planta 1 Edificio Alvia I- (Madrid) (28232), según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA, de fecha 04 de diciembre de 2023, bajo el número 3.991 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio de Expediente fue aprobada con fecha 13 de abril de 2023, con un presupuesto de licitación de:
2. Base imponible: 444.935,00 € (sin IVA) y un plazo total de ejecución de 33 meses. Desglosado en:
 - Etapa 1: 414.000,00 euros en 21 meses
 - Etapa 2: 30.935,00 euros en 12 meses.
3. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
4. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución del Presidente de ADIF de fecha 15 de diciembre de 2023
5. Este contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. VICTOR ACHIAGA ALVAREZ, con D.N.I. nº 46.136.470-B, en nombre y representación de la UTE META GIL BARTOLOME, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

SEGUNDO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF, en caso de que sea de aplicación.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

TERCERO. El importe del contrato para la ETAPA 1 es de:

base imponible: 330.780,25€	total IVA (21%):69.463,85€	total con IVA.: 400.244,10€
-----------------------------	----------------------------	-----------------------------

que será abonado por ADIF, a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades

ANUALIDAD ETAPA 1	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	196.000,00 €	41.160,00 €	237.160,00 €
AÑO 2025	134.780,25 €	28.303,85 €	163.084,10 €
TOTAL	330.780,25€	69.463,85€	400.244,10€

ETAPA 2: Baja del 55,00% respecto del presupuesto de licitación de la segunda etapa.

ADIF no se compromete al consumo total del importe adjudicado, ni al consumo previsto para cada anualidad o periodo establecido al ser estas cantidades estimadas. Por ello, solo se efectuará el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados del objeto de la presente contratación.

El importe económico correspondiente a la Etapa 2, reflejado en el Anejo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la consideración de máximo, no teniendo ADIF la obligación de ejecutarlo ni de agotarlo en su totalidad, pudiendo solicitar los trabajos correspondientes definidos para la misma sólo si así lo estima necesario o conveniente.

CUARTO. El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 33 meses (ETAPA 1: 21 meses, ETAPA 2: 12 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

QUINTO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTO. Revisión de Precios: NO PROCEDE.





SÉPTIMO. El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

OCTAVO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 17.235,03€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

NOVENO. El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

